

RESPUESTAS A CUESTIONES PLANTEADAS SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS PLIEGOS DE LA LICITACIÓN: "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS MICROSOFT" CONTR 2025 312274

PREGUNTA NÚMERO 22:

En la pág 88 del PCAP, para el Criterio 2: Experiencia profesional mínima para los perfiles solicitados para ambos lotes., indican:

"El requisito se acreditará mediante aportación de declaración responsable de su cumplimiento, siguiendo el modelo del Anexo XVI, en el sobre 1."

Dicho anexo no se encuentra en el PCAP, ¿podrían facilitárnoslo, por favor?, ¿o es una errata y corresponde a otro anexo?

RESPUESTA NÚMERO 22:

Efectivamente, se trata de una errata el Anexo correcto es el número VII.



ANEXO VII. SOBRE ELECTRÓNICO Nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE SOLVENCIA TÉCNICA RELATIVO A LA EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE LOS PERFILES PROUESTOS

Dª. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º, en nombre propio en representación de la empresa....., con domicilio social en, calle, n.º y N.I.F. n.º, en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

DECLARA

PREGUNTA NÚMERO 23.1:

Se trata del criterio de valoración objetiva de mejora de la experiencia del equipo de trabajo (LOTE 2), sobre la requerida en la solvencia técnica, en el que se valora el número de certificaciones MSFT de dos de los perfiles del equipo dedicado al contrato: Gestor de Servicio 365 y Gestor de Seguridad 365. Considerando que hablamos del equipo base que se incorpora en el arranque del contrato, el PCAP pag 112 indica:

c) Certificaciones Oficiales Microsoft (adicionales a la solvencia técnica exigida) en el equipo de prestación de los técnicos dedicados Perfil Servicios de Soporte y Asesoría en Administración General O365 (Gestor de Servicio) y Perfil Gestor de Seguridad Experto O365. (hasta 10 puntos):

Estos dos roles indicados son los principales del proyecto y por tanto sobre ellos se centra la valoración de certificaciones técnicas. El adjudicatario asume que los perfiles valorados serán los presentados al Primer Basados (Pedido Inicial) si se solicitan tales perfiles o, al menos, otras personas con las mismas certificaciones que las presentadas para esta valoración. La valoración será del máximo de puntos para este criterio de valoración a la oferta que presente el mayor número de certificaciones Microsoft (adicionales a las exigidas como solvencia técnica) acumuladas entre los técnicos dedicados Perfil Administrador/Implantador Experto O365 y Perfil Gestor de Seguridad Experto O365.



Dado que según indica el PPT en sus páginas 36 y 37, no se conoce a estas alturas el dimensionamiento exacto inicial del equipo base, la cuestión que planteamos es si es posible adscribir más de un técnico a cada perfil en el arranque del contrato y, en dicho caso, de cuántos técnicos de cada perfil sería necesario presentar certificaciones o bien se considera que cada perfil es cubierto por un técnico y por tanto, el número de certificaciones a declarar en el CUADRO del Anexo XI (página 117) es la suma de las certificaciones de cada técnico por perfil.

RESPUESTA NÚMERO 23.1:

Solo se pueden presentar 2 técnicos, cada uno para un perfil, como ya se ha contestado en anteriores preguntas.

PREGUNTA NÚMERO 23.2:

Adicionalmente y atendiendo a lo requerido en el Anexo XI en relación a la aportación de la copia de las certificaciones declaradas, y en su caso, prueba de su equivalencia conforme a lo indicado en el Anexo X, necesitamos confirmar si es necesario aportar el Transcript de cada técnico por perfil con el objetivo que la ADA pueda contrastar de una forma objetiva lo indicado en el “cuadro de número de certificaciones” y si es necesario la referencia nominal en el momento de presentación del proceso de homologación o si puede presentar de forma anonimizada.

RESPUESTA NÚMERO 23.2:

Aquí se debe de distinguir entre SOLVENCIA TÉCNICA y CRITERIOS/MERITOS VALORABLES:

El Anexo VIII (relativo al Sobre Electrónico nº1) establece la declaración responsable de contar con las certificaciones de OBLIGADO CUMPLIMIENTO, siendo esto es relativo a la solvencia técnica. Para lo que solo se pide una Declaración Responsable, no obstante recordar que el punto 4 del citado anexo establece que:

“La empresa licitadora se compromete a aportar, en cada contrato basado, la acreditación específica de las certificaciones requeridas, mediante:

- o El Transcript oficial emitido por Microsoft,
- o O cualquier mecanismo técnico equivalente que permita su validación directa, como puede ser la verificación online mediante acceso proporcionado por el profesional certificado.”

En cambio en el Anexo XI (relativo al Sobre Electrónico n.º 3) se tratan los criterios de adjudicación y baremo de valoración mediante fórmulas donde, se dice explícitamente que:

Pag. 117:

“Se debe aportar la copia de las certificaciones declaradas ...”

Es decir, Junto con el Anexo XI, en el sobre 3, hay que aportar copia de las certificaciones declaradas (Transcript de cada técnico o cualquier otro mecanismo técnico equivalente y seguro, asumiendo que estos 2 técnicos serán los que se presenten al primer basado y en su defecto como se indica en el Anexo X punto C: “otras personas con las mismas certificaciones que las presentadas para esta valoración”).

La Agencia Digital de Andalucía se reserva la realización de cualquier otra verificación sobre las certificaciones aportadas para garantizar su veracidad como solicitar la consulta de un badge digital en plataformas específicas y certificadas.

Obviamente por lo dicho anteriormente NO se puede realizar una presentación anonimizada de los Transcript o medio técnico alternativo.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

